



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420230001200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Milciades de Jesús Castrillón Soto
Demandado:	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue los siguientes requisitos formales, so pena de rechazo:

1- Señala la parte demandante que solicita la nulidad de las siguientes Resoluciones:

- 202202614 del 9 de junio de 2022,
- 202232608 del 9 de junio de 2022,
- 202232609 del 9 de junio de 2022,
- 202232610 del 9 de junio de 2022,
- 202232611 del 9 de junio de 2022,
- 202232612 del 9 de junio de 2022,
- 202232629 del 10 de junio de 2022,
- 202232661 del 14 de junio de 2022,
- 202232662 del 14 de junio de 2022,
- 202232663 del 14 de junio de 2022,
- 202232666 del 14 de junio de 2022,
- 202232667 del 14 de junio de 2022,
- 202232669 del 14 de junio de 2022,
- 202232671 del 14 de junio de 2022,
- 202232724 del 17 de junio de 2022,
- 202232725 del 17 de junio de 2022,
- 202232726 del 17 de junio de 2022,
- 202232727 del 17 de junio de 2022,
- 202232728 del 17 de junio de 2022,
- 202232729 del 17 de junio de 2022,
- 202232730 del 17 de junio de 2022,
- 202232731 del 17 de junio de 2022,
- 202232732 del 17 de junio de 2022,
- 202232733 del 17 de junio de 2022,
- 202232734 del 17 de junio de 2022,
- 202232764 del 22 de junio de 2022,
- 202232765 del 22 de junio de 2022,
- 202232766 del 22 de junio de 2022,

Expediente:	05001 33 33 014 2023 00012 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Milciades de Jesús Castrillón Soto
Demandado:	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Asunto:	Inadmite demanda

- 202232767 del 22 de junio de 2022,
- 202232768 del 22 de junio de 2022,
- 202232769 del 22 de junio de 2022,
- 202232770 del 22 de junio de 2022,
- 202232771 del 22 de junio de 2022.

Frente a tal pretensión es necesario advertir que hay acumulación de pretensiones, en tanto cada una de las Resoluciones correspondió a un procedimiento administrativo distinto, pues si se observa el contenido de estas, los hechos que les dan origen son en fechas y lugares diferentes, con supuesta infracción normativa distinta y frente a vehículos diferentes.

Así entonces, deberá la parte demandante expresar con claridad y precisión cada una de ellas, al mismo tiempo que las deberá realizar por separado.

2- Deberá manifestar los hechos y omisiones que sirven de fundamento a cada una de las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, atendiendo en primer lugar a los hechos que dieron origen a cada acto administrativo demandado y lo concerniente a cada proceso sancionatorio, así como el actuar de la parte demandante dentro de cada uno de ellos.

3- De conformidad con lo señalado en el artículo 157 del CPACA, deberá la parte demandante determinar cómo cuantía el valor de la multa impuesta en cada una de las resoluciones demandadas, de acuerdo a la sanción contenida en cada una de ellas.

Por todo lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con los requisitos exigidos en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación al demandado y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 24 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

EPB